



**ORDEN de fecha de firma electrónica, de la Consejera de Bienestar Social y Familia, por la que se aprueba la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento, aprobado por Orden de 19 de enero de 2024.**

Mediante Orden de 19 de enero de 2024, de la Consejera de Bienestar Social y Familia, se procedió a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de este Departamento para el periodo 2024 a 2027. En dicho Plan se han incluido las distintas líneas de subvención del Departamento y de sus órganos directivos.

Con el fin de ejecutar las líneas de subvenciones previstas en la disposición adicional duodécima de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, relativas a las ayudas a los países más desfavorecidos, corresponde incluir dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Bienestar Social y Familia un nuevo programa correspondientes a las ayudas de cooperación. Estas ayudas de cooperación buscan contribuir al progreso humano, económico y social de los pueblos más desfavorecidos.

Los instrumentos de la cooperación al desarrollo previstos son los siguientes:

- Ayudas que contribuyan a la satisfacción de necesidades básicas (defensa de la vida, alimentación, vivienda, salud, educación, servicios sociales y pequeñas infraestructuras)
- Ayudas dirigidas a programas de desarrollo económico y social de los pueblos (realización de forma concertada, de acciones en varios campos, de acciones que propicien el crecimiento económico sostenible e inclusivo, y de programas de formación y asistencia técnica)
- Ayudas dirigidas a programas de educación y sensibilización (programas de educación para el desarrollo y de sensibilización en la problemática de las poblaciones y países más desfavorecidos organizados en la Comunidad Autónoma de Aragón).
- Ayudas a las Iniciativas y redes de comercio justo (Información, sensibilización, y formación y a su vez asistencia técnica destinada a los productores de los países más desfavorecidos o relativa al diseño y desarrollo de nuevos productos).



-Ayudas a Formación de cooperantes y voluntarios (teórica y práctica que repercuta en la mejora de la calidad de la cooperación aragonesa para el desarrollo)

-Ayudas de Emergencia y Humanitarias (destinadas a salvar la vida y aliviar el sufrimiento de personas afectadas por desastres, así como a proteger su dignidad humana y sus derechos en tales contextos).

Por todo lo anterior, en virtud del artículo 13 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón

### **DISPONGO**

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Bienestar Social y Familia, aprobado por Orden de 19 de enero de 2024, incluyendo dentro del programa 1341, correspondiente a las ayudas de cooperación, las siguientes líneas:

**Primero.-** Línea de subvención: 7800004 CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ADHESION AL CONVENIO DE AECID (AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO) Y LA COOPERACIÓN DESCENTRALIZADA, PARA LA ACTUACION CONJUNTA Y COORDINADA EN MATERIA DE ACCION HUMANITARIA.

Adhesión del Gobierno de Aragón al Convenio entre la cooperación descentralizada y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo para la actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria.

a) Procedimiento de concesión:

Subvención directa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Servicio de Cooperación

Sectores: Ayuda a los países más desfavorecidos, proyectos y programas de cooperación para el desarrollo.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:



Propiciar la cooperación en acción humanitaria, basándose en los principios de humanidad, imparcialidad, neutralidad e independencia.

Se realizarán intervenciones orientadas a proteger y salvar vidas, prevenir y aliviar el sufrimiento humano, atender las necesidades básicas e inmediatas de las poblaciones afectadas por crisis de origen natural, sociopolítico o de cualquier otra índole, a aquellas que padecen las consecuencias de la violencia generalizada y los conflictos armados, incluyendo los desplazamientos forzados de población, los desplazamientos provocados por situaciones de conflicto armado y por los efectos del cambio climático.

d) Plazo necesario para su consecución:

Plurianual

e) Costes previsibles:

75.000,00 € en cada ejercicio presupuestario

f) Fuente de financiación:

Recursos propios del Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

-Decreto 100/2016, de 12 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de la cooperación para el desarrollo y de las bases reguladoras de las subvenciones en esa materia.

-Resolución de 17 de noviembre de 2023, de la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publica el Convenio con la Cooperación Descentralizada, para la actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria.

h) Indicadores:

- N.º de Intervenciones humanitarias que sean apoyadas conjuntamente a través de este convenio.

**Segundo.-** Línea de subvención: 7800004: SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS VACACIONES PARA NIÑOS SAHARAUIS EN FAMILIAS ARAGONESAS DENTRO DEL PROGRAMA “VACACIONES EN PAZ”



a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Servicio de Cooperación

Sectores: Ayuda a los países más desfavorecidos, ayuda a la Infancia vulnerable, alimentación, sanidad y educación.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Promover los viajes de vacaciones de los niños/as saharauis a España, con el fin de mejorar su situación alimentaria, sanitaria y psicofísica en general durante el período estival.

Asimismo, se facilitará el contacto y la convivencia entre los niños saharauis, las familias acogedoras y su entorno, fomentando el conocimiento de una cultura diferente de la que habitualmente conocen, tanto a los niños saharauis como a las familias españolas.

d) Plazo necesario para su consecución:

Plurianual

e) Costes previsibles:

100.000,00 € en cada ejercicio presupuestario

f) Fuente de financiación:

Recursos propios del Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

Decreto 100/2016, de 12 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de la cooperación para el desarrollo y de las bases reguladoras de las subvenciones en esa materia.

h) Indicadores:

- Nº niños beneficiarios del programa
- Informes realizado por los representantes/monitores.
- Encuestas realizadas a las familias al finalizar el proyecto.



**Tercero.-** Línea de subvención: 780183: CONVENIO DELEGACIÓN DEL PUEBLO SAHARAUI EN ARAGÓN

Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Delegación del Pueblo Saharaui en Aragón para la ayuda a la población de los campos de refugiados en Argelia.

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Servicio de cooperación

Sectores: Ayuda a los países más desfavorecidos, proyectos y programas de cooperación para el desarrollo

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Impulsar proyectos y programas de cooperación para el desarrollo en los campamentos de refugiados del Pueblo Saharaui, que favorezcan el desarrollo y la mejora de su calidad de vida, buscando abordar las necesidades básicas y promover el bienestar integral de los refugiados saharauis, abarcando diversos ámbitos como la educación, la salud, la infraestructura y el desarrollo económico. Asimismo, se busca apoyar las actividades de promoción de la Delegación del Pueblo Saharaui en Aragón pudiendo incluir campañas de sensibilización, eventos culturales, conferencias y encuentros comunitarios todos orientados a aumentar la concienciación sobre la situación en el Sahara.

d) Plazo necesario para su consecución:

Plurianual

e) Costes previsibles:

100.000,00 € en cada ejercicio presupuestario

f) Fuente de financiación:

Recursos propios del Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:



-Decreto 100/2016, de 12 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de la cooperación para el desarrollo y de las bases reguladoras de las subvenciones en esa materia.

h) Indicadores:

- Nº de población beneficiaria.
- Nº de población infantil beneficiaria

**Cuarto.-** Línea de subvención: 780268: CONVENIO FUNDACIÓN UNICEF

Convenio por el que el Gobierno de Aragón concede y formaliza una subvención a la Fundación Unicef-Comité Español para la ejecución de proyectos de protección de la infancia vulnerable

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Servicio de cooperación

Sectores: Ayuda a los países más desfavorecidos, proyectos y programas de cooperación para el desarrollo, ayuda a la Infancia.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Desarrollar proyectos que fortalezcan el bienestar, la defensa, la protección y el desarrollo de las niñas y niños en situación de vulnerabilidad, fortaleciendo los sistemas comunitarios de protección de los menores para garantizar su seguridad, bienestar y desarrollo integral y consolidar redes de apoyo locales que incluyan a familias, escuelas, organizaciones comunitarias y autoridades locales, trabajando conjuntamente para proteger a los niños y niñas de cualquier forma de abuso o explotación.

d) Plazo necesario para su consecución:

Plurianual

e) Costes previsibles:

100.000,00 € en cada ejercicio presupuestario



f) Fuente de financiación:

Recursos propios del Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

-Decreto 100/2016, de 12 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de la cooperación para el desarrollo y de las bases reguladoras de las subvenciones en esa materia.

h) Indicadores:

- Número de niños/as beneficiarios.

- % de adolescentes que reciben apoyo para el desarrollo de actividades generadoras de ingresos.

**Quinto.-** Línea de subvención: 7800004: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LA ASOCIACIÓN FEDERACIÓN ARAGONESA DE SOLIDARIDAD, PARA LA CÁTEDRA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO.

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Servicio de Cooperación

Sectores: Ayuda a los países más desfavorecidos, proyectos y programas de cooperación para el desarrollo.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Promover iniciativas colaborativas en las áreas de formación y sensibilización dentro del ámbito de la Cooperación para el Desarrollo, con el objetivo de fortalecer las capacidades, generar conocimiento y aumentar la conciencia sobre la importancia de la cooperación internacional para el desarrollo sostenible.

Se desarrollarían acciones conjuntas:



-Formación: Máster Propio en Cooperación para el Desarrollo y cursos de iniciación a la práctica de la cooperación

- Sensibilización: jornadas y seminarios.

d) Plazo necesario para su consecución:

Plurianual

e) Costes previsibles:

30.000,00 € en cada ejercicio presupuestario

f) Fuente de financiación:

Recursos propios del Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

Decreto 100/2016, de 12 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de la cooperación para el desarrollo y de las bases reguladoras de las subvenciones en esa materia.

h) Indicadores:

- Nº Personas que realizan el Master de Cooperación.

- Nº actividades realizadas

- Nº personas que asisten a las actividades.

**Sexto.-** Línea de subvención: 7800004: CONVENIO CON LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE SOLIDARIDAD.

Convenio entre el Gobierno de Aragón y la Asociación Federación Aragonesa de Solidaridad para la realización de actividades en materia de cooperación para el desarrollo, que promuevan la solidaridad, y el fortalecimiento y la puesta en valor de la cooperación.

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Servicio de Cooperación



Sectores: Ayuda a los países más desfavorecidos, proyectos y programas de cooperación para el desarrollo.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

-Impulsar el valor de la cooperación al desarrollo en Aragón, mediante la formulación de una visión estratégica que involucre a los agentes de la cooperación y a las administraciones públicas, promoviendo una colaboración efectiva y coordinada entre todos los actores implicados.

-Fomentar iniciativas que pongan de relieve la solidaridad y la cooperación de Aragón desde una perspectiva global.

d) Plazo necesario para su consecución:

Plurianual

e) Costes previsibles:

30.000,00 € en cada ejercicio presupuestario

f) Fuente de financiación:

Recursos propios del Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:

Decreto 100/2016, de 12 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de la cooperación para el desarrollo y de las bases reguladoras de las subvenciones en esa materia.

h) Indicadores:

- Nº acciones de sensibilización realizadas.
- Nº de entidades con las que se ha trabajado.

**Séptimo.-** Línea de subvención: 7800004: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO.

Realización de proyectos y programas que, sustentados en el principio de solidaridad, contribuyan al desarrollo y atención de las necesidades de la población de los países más desfavorecidos



a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Servicio de Cooperación

Sectores: Ayuda a los países más desfavorecidos, proyectos y programas de cooperación para el desarrollo

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Planificar, gestionar, hacer seguimiento y evaluar el conjunto de actuaciones, iniciativas y recursos relativos a la cooperación al desarrollo garantizando la efectividad y sostenibilidad de los proyectos de desarrollo.

La actividad se llevará a cabo a través de los siguientes instrumentos:

- Ayudas que contribuyan a la satisfacción de necesidades básicas
- Ayudas dirigidas a Programas de desarrollo económico y social de los pueblos
- Ayudas dirigidas a Programas de educación y sensibilización
- Ayudas a las Iniciativas y redes de comercio justo
- Ayudas a Formación de cooperantes y voluntarios.
- Ayudas de Emergencia y Humanitarias

d) Plazo necesario para su consecución:

Plurianual

e) Costes previsibles:

En función de las disponibilidades presupuestarias.

f) Fuente de financiación:

Recursos propios del Gobierno de Aragón

g) Plan de acción:



Decreto 100/2016, de 12 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de la cooperación para el desarrollo y de las bases reguladoras de las subvenciones en esa materia.

h) Indicadores:

- N.º de proyectos concedidos por tipo de ayudas
- Nº entidades beneficiarias
- Nº países beneficiarios

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE  
Consejera de Bienestar Social y Familia